



DEV

TENGASE PRESENTE ESCRITO Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 3/ ROL D-107-2021

Santiago, 9 de noviembre de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-107-2021**, de fecha 26 de abril de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a **formular cargos** a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA (en adelante, "la titular"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-107-2021, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.
3. Que, por su parte, en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-107-2021 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

4. Que, la Res. Ex. N° 1/ Rol D-107-2021 fue notificada personalmente a la titular, con fecha 6 de mayo de 2021, según consta en el acta de notificación respectiva.

5. Que, con fecha 27 de mayo de 2021, Ariel Gonzalo Amigo Vidal, alcalde de la comuna de Talca y Blas Becerra Gajardo, en representación de la Corporación de Desarrollo Municipal de Talca, presentaron ante esta Superintendencia un escrito en el que solicitaron la ampliación de plazo conferido para la presentación de descargos y de un programa de cumplimiento en el presente procedimiento sancionatorio.

6. Que, junto con el escrito precedente, el titular acompañó los siguientes documentos:

- i) Copia de sesión de directorio décimo quinta, de la Corporación de Desarrollo de Talca, de fecha 15 de enero de 2020, donde consta que Blas Enrique Becerra Gajardo es el nuevo presidente del directorio de la mencionada Corporación.
- ii) Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 2 de enero de 2020, donde se nombra a Ariel Gonzalo Amigo Vidal, como Alcalde de la Municipalidad de Talca.

7. Que, mediante Res. Ex. N° 2/ Rol D-107-2021, esta Superintendencia resolvió: i. Rechazar solicitud de ampliación de plazos, en virtud de lo dispuesto en el resuelto noveno de la Res. Ex. N° 1/ Rol D-107-2021; ii. Solicitar al titular informar correo electrónico para realizar las próximas notificaciones del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

8. Que, encontrándose fuera de plazo, con fecha 22 de junio de 2021, Juan Carlos Díaz Avendaño, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca, presentó un programa de cumplimiento, indicando correo electrónico para realizar las futuras notificaciones.

9. Que en el escrito precedente, el titular acompañó los siguientes documentos:

- a. Anexo 1: Reemplazo de Generador eléctrico por empalme eléctrico definitivo, donde indica que con fecha 11 de junio de 2021 se realizó el empalme del Terminal de Buses Talca con el sistema eléctrico público.
- b. Factura electrónica N° 1008, de fecha 26 de abril de 2021, emitida por Sistemas y Servicios de Comunicación Sisercom S.A. a Corporación de Desarrollo de Talca, por el detalle de canalización eléctrica para 2 cargadores 120 Kw; Tablero general de carga y Alimentador BT cargadores eléctricos, por un valor total neto de \$11.455.052.
- c. Orden de compra N° 158, de fecha 21 de abril de 2021, emitido por Corporación de Desarrollo de Talca, por un valor total neto de \$11.455.052.
- d. Solicitud de empalme y suministro, de fecha 4 de mayo de 2021, donde consta la solicitud de conexión de 350 KW AT BT, suscrito por la I. Municipalidad de Talca.
- e. Medidas correctiva que realizó la I. Municipalidad de Talca, referida al empalme con la red de suministro eléctrico, por un valor neto de \$21.161.195, reemplazando el grupo electrógeno preexistente.
- f. Documentación donde se detalla el trabajo realizado por Sisercom S.A. para la realización del empalme eléctrico.

- g. Factura electrónica N° 1008 (**documento reiterado**), de fecha 26 de abril de 2021, emitida por Sistemas y Servicios de Comunicación Sisercom S.A. a Corporación de Desarrollo de Talca, por el detalle de canalización eléctrica para 2 cargadores 120 Kw; Tablero general de carga y Alimentador BT cargadores eléctricos, por un valor total neto de \$11.455.052.
- h. Orden de compra N° 158 (**documento reiterado**), de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Corporación de Desarrollo de Talca, por un valor total neto de \$11.455.052.
- i. Orden de compra N° 166, de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por la Corporación de Desarrollo de Talca, por un valor neto total de \$9.706.143.
- j. Solicitud de empalme y suministro (**documento reiterado**), de fecha 4 de mayo de 2021, donde consta la solicitud de conexión de 350 KW AT BT, suscrito por la I. Municipalidad de Talca.
- k. 5 fotografías fechadas y georreferenciadas donde se aprecia la conexión al sistema público de suministro eléctrico.

RESUELVO:

I. TENER POR NO PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO de fecha 22 de junio de 2021, al haberse presentado de manera extemporánea.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS todos los documentos individualizados en el considerando noveno de la presente resolución, presentados con fecha 22 de junio de 2021.

III. TENER PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO indicado por la titular, en su presentación de fecha 22 de junio de 2021.

IV. TENER PRESENTE PODER DE REPRESENTACIÓN DE JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, conforme a su calidad de Alcalde.

V. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Juan Carlos Díaz Avendaño, Alcalde de la ilustre Municipalidad de Talca, al correo electrónico [REDACTED]

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al interesado del presente procedimiento.

Jaimer Jeldres García
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo electrónico:

- Juan Carlos Díaz Avendaño, Alcalde de la Municipalidad de Talca, [REDACTED]



- Javier Ignacio Rodríguez Acevedo, [REDACTED]

Rol D-107-2021